

# LA EXCLUSIÓN Y LA DISTANCIA ENTRE LA POLÍTICA PÚBLICA Y LAS PRÁCTICAS INSTITUCIONALES. REVISIÓN DEL CASO DE MUJERES TRANS EN EJERCICIO DE PROSTITUCIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ

María Isabel Erazo Cortés  
*Corporación Universitaria Iberoamericana. Bogotá, Colombia*

## Resumen

El ejercicio efectivo de la ciudadanía plena de derechos para quienes habitan un país, una ciudad o un territorio social, hace que las personas experimenten una sensación-certeza de una estructura de contención que facilita la garantía de los derechos propios, de los grupos, categorías sociales a las que se pertenece, así como el asumir los deberes con “el otro” y con el entorno. Lamentablemente, hay una amplia franja poblacional que es excluida, estigmatizada por razones de raza, clase social, identidad de género y sexual, entre otros, lo que hace que la condición de ciudadano/a se perciba de una manera distinta. El presente trabajo, pretende realizar una revisión de la política pública planteada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, Colombia, en función de la población LGBTI, especialmente, hombres o mujeres “trans” que ejercen prostitución. Así mismo, se reflexionará sobre la experiencia de ciudadanía que viven ellas y ellos, cómo son expuestos a dinámicas de doble o triple exclusión que obedecen al mismo ejercicio de la prostitución, complejizadas por otras categorías identitarias como identidad de género, sexual o raza.

**Palabras clave:** LGBTI, Política pública, exclusión social, ejercicio de ciudadanía.

## Abstract

*The effective exercise of citizenship full of rights for those who inhabit a country, a city or a social territory, makes people feel a certain sense of a containment structure that facilitates the guarantee of their own rights, groups, categories To which one belongs, as well as to assume the duties with "the other" and with the environment. Unfortunately, there is a wide population band that is excluded, stigmatized for reasons of race, social class, gender and sexual identity, among others, which makes the citizen's condition perceived in a different way. This paper intends to carry out a review of the public policy proposed by the Mayor's Office of Bogotá, Colombia, depending on the LGBTI population, especially "trans" men or women who exercise prostitution. Likewise, we will reflect on the experience of citizenship that they and they live in, how they are exposed to double or triple exclusion dynamics that obey the same prostitution exercise, complexed by other identity categories such as gender, sexual or race identity.*

**Key words:** LGBTI, Public policy, social exclusion, exercise of citizenship.

## Introducción

El presente trabajo, es un producto asociado a una investigación en curso que se está desarrollando en la ciudad de Bogotá, Colombia; su título “Representaciones sociales sobre ciudadanías diferenciadas en *mujeres trans* en ejercicio de prostitución” cuyo propósito principal es determinar los contenidos de las representaciones sociales sobre ciudadanías diferenciadas presentes en *mujeres trans* que ejercen prostitución en las ciudades de Bogotá, Colombia.

La investigación está en etapa de recolección de datos, con una población de diez mujeres “trans” que ejercen prostitución en la zona de alto impacto de la capital, en el barrio Santa Fe, centro de la capital.

El trabajo investigativo es de corte cualitativo, con un alcance exploratorio-descriptivo, se ha usado como metodología de recolección de datos la entrevista en profundidad. Para el análisis de los datos se usará el análisis del discurso, determinando unidades del registro de texto en el discurso y unidades de contexto que corresponden a las categorías analizadas en la investigación y sobre ellas se hará un análisis del discurso a nivel semántico, en virtud del cual se organizan las representaciones.

Después de la etapa de apropiación teórica, la recolección de datos, el contacto con la población en su territorio social, ha permitido decantar algunas conclusiones y reflexiones de las cuales se presenta un análisis a continuación.

En la primera parte del trabajo revisaremos el enfoque de derechos y su impacto en la situación de las mujeres trans y se le dará espacio a la reflexión de lo político para esta comunidad. En el segundo acápite revisaremos conceptos asociados a la construcción de la identidad de género y sexual, revisaremos la situación de la prostitución en Bogotá y se contextualizará al lector frente al territorio social que constituye el barrio Santa Fe, donde transcurre la vida de las personas que hacen parte de la investigación. La tercera parte del texto presenta algunos aspectos puntuales de la Política Pública LGBTI de la ciudad de Bogotá y se contrastará con las experiencias vividas por las personas que hacen parte de este ejercicio investigativo. En la última parte del texto se dan algunas conclusiones sobre lo visto a lo largo de este.

Para empezar será necesario tener en cuenta que el tema que se quiere abordar está inscrito directamente con el enfoque de derechos, con el cual se busca la plena garantía de los derechos establecidos en los instrumentos nacionales, regionales e internacionales (la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derecho Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Protocolo de San Salvador, los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos a las Cuestiones de Orientación Sexual e Identidad de Género, la Constitución Política Colombiana), con los cuales se busca promover y garantizar el pleno cumplimiento de los derechos de los ciudadanos de los Estados parte.<sup>1</sup> Los Estados, deben tomar las medidas necesarias para que todos los ciudadanos puedan gozar del pleno goce de sus derechos, deben tomar todos los recaudos que sean necesarios, en términos especialmente del principio de no discriminación.

---

<sup>1</sup>Aquellos Estados que firman y se adhieren a las Convenciones, Pactos, Acuerdos, Principios establecidos en la Asamblea General de las Naciones Unidas son los Estados parte, entre ellos está Colombia.

Algunas minorías, como las mujeres, los afrodescendientes, los indígenas, las personas con diversidades funcionales, quienes tienen identidades sexuales y de género diversas, y en este caso la población *trans*<sup>2</sup> no siempre gozan de esta posibilidad. Entre los grupos que sufren discriminación se encuentra la población LGBTIQ (Lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, intersexuales y *queers*). En este sentido, como lo refiere Young (1989), afrodescendientes, comunidades indígenas, LGBTIQ, entre otros, pueden sentirse excluidos no solo a causa de su situación socioeconómica sino también como consecuencia de su identidad sociocultural: su “diferencia”.

En el documento “Principios de Yogyakarta antes mencionado se expone con claridad la situación de exclusión y discriminación de las personas de la comunidad LBGTI de la siguiente manera:

... las violaciones a los derechos humanos basadas en la orientación sexual o la identidad de género reales o percibidas de las personas constituyen un patrón global y arraigado que es motivo de seria preocupación. Entre estas violaciones se encuentran los asesinatos extrajudiciales, la tortura y los malos tratos, las agresiones sexuales y las violaciones, las injerencias en la privacidad, las detenciones arbitrarias, la negación de empleo o de oportunidades educativas, así como una grave discriminación en el goce de otros derechos humanos. Estas violaciones a menudo se ven agravadas por la vivencia de otras formas de violencia, odio, discriminación y exclusión, como aquellas basadas en la raza, la edad, la religión, la discapacidad o la condición económica, social o de otra índole. (p. 6).

Siendo la exclusión, la discriminación y el maltrato un tema que golpea también la realidad nacional, la Corte Constitucional de la República de Colombia,<sup>3</sup> toma posición también y en los preámbulos de la Sentencia T-063 de 2015 afirma:

La comunidad trans forma parte de un grupo social históricamente sometido a patrones de valoración cultural negativos, sus integrantes han sido víctimas de graves violaciones a sus derechos y su situación socioeconómica evidencia de manera nítida las circunstancias de desprotección y segregación que padecen. Dentro del sector LGBT es justamente la población transgénero la que afronta mayores obstáculos para el reconocimiento de su identidad y el goce efectivo de sus derechos, y constituyen las víctimas más vulnerables y sistemáticas de la comunidad LGBT. Por lo anterior, esta Corporación ha señalado que se trata de una población en condiciones de debilidad

---

<sup>2</sup> En sentencia T-314 de 2011, la Corte Constitucional asumió la noción de persona transgénero como la relativa a aquella “que transita del género asignado socialmente a otro género. En ocasiones, el papel de género asignado por la sociedad no coincide con la perspectiva de la persona, de modo que a veces un sujeto de sexo masculino, se identifica psicológicamente con lo femenino. En este caso, a lo largo de su ciclo vital, estas personas rechazan el rol masculino asignado por la sociedad, asumen su identidad femenina y transitan hacia un rol social femenino”.

<sup>3</sup> La Corte Constitucional de Colombia es la entidad judicial encargada de velar por la integridad y la supremacía de la Constitución. Fue creada en la Asamblea Nacional Constituyente, escenario donde se construye la Constitución de Colombia de 1991. Entre las tareas de la Corte Constitucional está resolver todos los conflictos que se presenten entre las leyes, los decretos y demás normas o disposiciones jurídicas con la Constitución; de tal forma, que cualquier ciudadano podrá acudir ante la Corte y demandar la norma que considere viola la Carta Magna. También está la de revisar eventualmente los fallos de tutela expedidos por los jueces de la República y dictar la correspondiente sentencia.

manifiesta y en esa medida gozan de especial protección constitucional. Ante estas circunstancias de segregación, esta Corporación ha garantizado en escenarios constitucionales específicos, el derecho de las personas transgénero a definir su identidad sexual y de género y a no ser discriminadas en razón de ella. (p.1).

Dentro del marco de estos reconocimientos de las realidades políticas y sociales en Colombia, en el último año hemos podido ver enormes avances en el reconocimiento de los derechos de la comunidad LGBTI como la aprobación del matrimonio igualitario (nuevamente es la Corte Constitucional con la Sentencia SU214/16 quien aprueba los matrimonios civiles entre personas del mismo sexo) y la adopción igualitaria que se regula mediante Sentencia C-683/15. Si bien hay franjas amplias de la población que aún tienen fuertes resistencias a la inclusión de las diversidades, si se hace necesario reafirmar que en términos de derechos civiles ha habido grandes avances.

Sin embargo, es de tener en cuenta que no todas las personas que tienen identidades sexuales y de género se ajustan a la heteronormatividad; no están interesadas en las prácticas sociales y culturales más tradicionales como contraer matrimonio o paternar y/o maternar. Hay quienes, desean ejercer sus derechos políticos y su ciudadanía de otras maneras. Es a través del mismo ejercicio de la sexualidad y del cuerpo que se hace y se vive lo político. Lo anterior puede asociarse a la teoría *queer*, que plantea interés por "...las cuestiones relacionadas con la administración y control del género. En realidad, se articulará en torno a una idea central: los cuerpos poseen una significación política de primer orden" (Sierra, 2009, p. 30). Es desde la distancia de la postura hegemónica, que empieza a construirse otra forma de ciudadanías, que tienen que ver con el cuerpo como un escenario político donde se validan las identidades de género y sexuales no normativas y sus prácticas.

Así, se comprende que la teoría *queer* "plantea la sexualidad como una construcción social, pero la elaboración de sus discursos implica una naturalización de esta al plantear la realización y la definición del individuo a través de la defensa y afirmación de sus prácticas sexuales en aras de la búsqueda de la libertad e individualidad del sujeto" (López, 2008, p 26).

### **Construcciones de identidad de género, ejercicio de prostitución y territorio social**

Como se mencionó antes, la investigación a la cual se asocia el presente trabajo se desarrolla con mujeres *trans*, en ejercicio de prostitución, habitantes de la Zona de Alto Impacto de la ciudad de Bogotá.

Para contextualizar mejor el tema, en este apartado se revisarán algunos conceptos asociados a la construcción de la identidad de género; asimismo se considerarán algunos conceptos sobre el ejercicio de la prostitución y finalmente, se hablará un poco del territorio social donde transcurren las vidas de las personas que participan de la investigación.

Para comenzar, se presentan las categorías de género e identidad sexual y se usará la definición planteada por la Alcaldía Mayor de Bogotá en el documento: "Lineamiento técnico para la incorporación de los enfoques y perspectivas de la política pública LGBTI en los sectores distritales y en las Alcaldías Locales".

La identidad de género es la construcción cultural que se genera en el marco de las relaciones sociales mediante la que se definen los atributos de los individuos y los colectivos que marcan la diferencia entre lo propio y lo diferente en un proceso

permanente de construcción subjetiva, intersubjetiva y socio-cultural. Las identidades de género, como todas las identidades, se configuran en un proceso de heterodesignación (generalmente violento) y de autonombramiento (generalmente asociado con la autoconstrucción del sujeto político y social). Es decir, las identidades pueden ser impuestas desde afuera o construidas desde el individuo. Por esto, resulta difícil definir las formas de nombramiento que aluden a identidades de género. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2013, p. 32).

Es importante el carácter social, cultural e histórico que contribuye en la construcción personal de las identidades de género y sexual.

... el axioma foucaultiano del carácter socio-histórico de la actividad sexual plantea que la sexualidad no es una esencia inmutable, transcultural y ahistórica, sino una actividad humana sujeta a condiciones sociales y culturales que están sujetas a interpretación y valoración por parte de un amplio número de discursos no solo teóricos. De esta manera, la sexualidad se convierte en un capítulo insoslayable de los discursos religiosos, psicológicos, médicos y legales. La conducta sexual, que suele tener decisivas repercusiones en la formación de la identidad sexual, es, sobre todo, un sistema discursivo que opera en estrecha connivencia con las categorías biológicas sexuales y con las nociones culturales de género para producir con ellas, un discurso sexo-género que el individuo y quienes lo rodean pueden considerar más o menos serio, más o menos relevante). (López, (2008, p. 126)

Asimismo se requiere puntualizar sobre algunas particularidades de la construcción de identidad de género *trans*.

**Transgenerista:** Persona que se ubica o transita entre lo masculino y lo femenino. Esta categoría integra a las llamadas personas transformistas, travestis, transexuales, entre otras.

**Transformista:** Personas que asumen de forma esporádica y en situaciones específicas vestimentas, ademanes y roles tanto masculinos como femeninos en el ámbito de lo social, cultural o político.

**Travesti:** Persona que hace uso de prendas y reproduce roles y ademanes asociados al género opuesto al que se le asignó socialmente, de una manera más permanente. La identidad travesti en Latinoamérica es una apuesta social y política de la construcción *trans*. Las travestis femeninas en Colombia a diferencia de otras construcciones de identidad *trans* aceptan o asumen la genitalidad o sexo asignado al nacer, sus apuestas de construcción están en función del género, de la feminidad o lo que perciben o sienten que debe ser lo femenino.

**Transexual:** Persona que asume un género que no corresponde al que se le asignó socialmente. En el caso de la transexualidad de masculino a femenino siente un sentido de pertenencia al sexo biológico opuesto (Al ser o estar siendo Mujer), no hay apropiación de la genitalidad o sexo asignado al nacer y generalmente pueden devenir o devienen en procesos de reasignación sexual parciales o totales.

Trans: Apuesta o construcción de identidad política, donde las personas asumen, se construyen y auto determinan como trans para hablar de la experiencia de tránsito entre los sexos y el género, la que se constituye en una propuesta cultural y política frente a la opresión de los sistemas sexo género hegemónicos. En la categoría transgeneristas también es posible encontrar identidades que se cruzan con otras identidades y diversidades...

Además, la identidad de género no es asociativa a una sola o determinada orientación sexual, podemos encontrar en la vida cotidiana personas trans que se asumen o identifican como trans lesbianas, trans, gays, trans homosexuales, trans bisexuales, trans asexuales, trans heterosexuales. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2013, pp. 32-33).

Aclarando lo anterior, se requiere revisar el tema de la prostitución. En Colombia el ejercicio de la prostitución no es un delito. El Estado ha aludido que quienes ejercen prostitución se acogen al principio constitucional del “libre desarrollo de personalidad”,<sup>4</sup> algunos activistas socio-sexuales<sup>5</sup> refieren también el derecho al trabajo,<sup>6</sup> y consideran el ejercicio de la prostitución como tal. De hecho, en el año 2010, la Corte Constitucional Colombiana amparó los derechos de las mujeres en ejercicio de prostitución, tras estudiar el caso de una persona que fue despedida del establecimiento en el que ofertaba servicios sexuales por haber quedado en embarazo.<sup>7</sup>

Aun a pesar de ello, quienes ejercen prostitución han sido objeto de censura y señalamiento social en Colombia desde siempre. Esto hace que se desarrollen unas dinámicas de discriminación y exclusión que dejan marginadas a las personas de la posibilidad de goce de una ciudadanía plena de derechos.

Los cuerpos de quienes ejercen prostitución, suelen ser considerados “cuerpos abyectos” siguiendo la línea de Kristeva, citada por Young (2000). “Estos cuerpos constituyen un escenario de interrelaciones, un territorio que resignifica espacialidades y reproduce sentidos diversos. No obstante, están situados en una batalla que se pierde, puesto que se encarnan a partir de experiencias periféricas y entornos de exclusión”. (Bianchi, 2013, p. 154).

Los servicios sexuales ofertados en el territorio incluyen prácticas como sexo oral, anal y en ocasiones otras menos convencionales (que entran al territorio de lo *queer*). El servicio se presta en un espacio de tiempo que oscila entre los 10 y los 20 minutos; este tiempo se denomina “rato” y una persona que tenga un día “bueno” puede hacer hasta 20 “ratos”. Las mujeres “trans” que ejercen prostitución cobran entre \$25.000 a \$30.000 pesos colombianos.<sup>8</sup> Quienes contratan servicios sexuales son en la gran mayoría de los casos hombres, de tan amplias características que resulta difícil establecer una

---

<sup>4</sup> Constitución Política de Colombia (1991) Artículo 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

<sup>5</sup> “Se llama movimientos sociosexuales a aquellos que intervienen en política con el fin de cuestionar la adscripción de la sexualidad y la identidad de género al ámbito de lo natural y lo privado. De esta manera, sus demandas se vinculan con el reconocimiento por parte del Estado y de la sociedad civil de las distintas posibilidades históricas y consecuencias simbólicas y materiales referentes a la construcción de identidades de género, prácticas sexuales y corporalidades. La utilización de este término incluye a colectivos que se posicionan como disidentes sexuales, en tanto denuncian y confrontan la heteronormatividad. Esta es entendida como la institucionalización de la heterosexualidad como categoría universal, coherente, natural, fija y estable y como patrón de prácticas y relaciones sexuales, estructuras familiares e identidades” (Moreno, 2006).

<sup>6</sup> Constitución Política de Colombia (1991) Artículo 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

<sup>7</sup> Sentencia T-629 de 2010. Corte Constitucional Colombiana.

<sup>8</sup> Entre 8,3 y 10 dólares.

categorización. No se hacen muchas pesquisas sobre quiénes son los clientes de los servicios sexuales que se ofertan en la zona. Y esta

... invisibilidad de los clientes es la estrategia tradicional a partir de la cual se hace caer toda la estigmatización de una conducta forzosamente dual, y rechazada socialmente, sobre uno de los integrantes de la relación, la mujer. Aquí se opera una transmutación en la que lo que se comercia, la actividad sexual, es vista como vicio y degradación mientras se le relaciona con la vendedora de servicio, que queda así estigmatizada como puta, pero se transforma en una mercancía como cualquier otra cuando se relaciona con el comprador, que es etiquetado simplemente con la denominación neutra del cliente, que se aplica indistintamente al demandante de cualquier mercancía o servicio. (Holgado, 2008, p. 145).

El territorio social donde transitan estas vidas es el barrio Santa Fe, ubicado en la localidad Mártires, en el centro de la capital. Tras su construcción y ser uno de los barrios más elegantes y de habitación de la elite de la ciudad. Vivían allí personajes que la sociedad consideraba importantes en las escenas cultural, artística y política. Sobre los años 60 por su cercanía con la central de abastos más grande que tenía la ciudad (la plaza de mercado de Paloquemado), se fue convirtiendo en una zona de comercio.

Estaba cerca la estación del tren (que trajo consigo la adaptación de viviendas en hoteles y residencias para los viajeros), fueron creándose espacios para la oferta de servicios sexuales de manera soterrada y disimulada. En el barrio se encuentra también el Cementerio Central, a su alrededor hay marmolerías floristerías y cantinas donde los dolientes asistían. Se adaptaron también las viejas casa de tres pisos en inquilinatos. La zona que era elegante y residencial, se fue transformando en un territorio de alta actividad comercial, tanto en día como en la noche, paulatinamente los políticos, embajadores, médicos, artistas y extranjeros dejaron el sector. El barrio se fue convirtiendo en un lugar de paso, llegaban personas de diferentes lugares, se instalaban por meses o años y al encontrar un mejor destino se mudaban.

Entre los años 70 y 90 por la situación coyuntural por la que atravesaba el país, el barrio empezó a recibir muchas personas que venían desplazadas de las distintas provincias colombianas por el conflicto armado. Santa Fe, con sus enormes casas reestructuradas, que podían alojar familias numerosas en cada una de las habitaciones, empezó a albergar personas de todo el país, de todas las razas y todas las etnias. Los costos de habitación fueron bajando, hasta convertirse en uno de los lugares que más se eligen para vivir por ser económicos.

En el año 2002, bajo la administración del ex Alcalde Antanas Mockus, se establece en el barrio Santa Fe entre las calles 19 y 24 y las carreras 14 (Avenida Caracas) y la carrera 17 la Zona de Servicios de Alto Impacto. Regular los servicios sexuales hizo que llegaran al barrio toda una serie de comercios asociados al ejercicio de la prostitución como sex shops, peluquerías, farmacias, lavanderías, residencias, moteles, cantinas, bares, sitios de contacto, parqueaderos y clubes con infraestructuras impresionantes para la oferta de servicios sexuales; sumado a lo anterior se establecieron peligrosos circuitos de micro-tráfico de estupefacientes que existen hasta hoy.

Antes de los 80 había prostitución en el barrio, pero se ejercía en establecimientos, no en la calle; con el tiempo, las personas empezaron a ocupar las calles del territorio para la oferta de sus servicios.

Trabajar “afuera”, hace que las personas se den su horario de acuerdo a sus necesidades. Muchas viven en el mismo barrio.

Actualmente, en la calle se sitúan muchas mujeres trans a ejercer prostitución, la indumentaria es ligera, se ofertan servicios de manera permanente, de día y de noche. Hay presencia de antiguos paramilitares que son quienes ejercen el control territorial y quienes regulan normativamente el territorio y el comportamiento de sus habitantes. Hay problemas de inseguridad: robos, asesinatos, riñas callejeras, explotación sexual comercial, trata de personas, micro-tráfico de estupefacientes; todo lo anterior convierten el barrio Santa Fe en un territorio complejo, particular, denso y siempre en la mira de las autoridades, la sociedad civil, quienes lo ven a la distancia y prefieren conservarse así, lejos.

Esta realidad hace que sea una de las zonas donde se presenta más marginación y dinámicas de exclusión que ponen a sus moradores en los límites simbólicos y efectivos de la convivencia. Con los cuerpos casi desnudos, a la merced de un clima intenso, de las dificultades que representa el trabajo en calle, haciendo frente a realidades y circunstancias tan diversas como los moradores del territorio permanecen en la Zona de Alto Impacto del barrio Santa Fe las mujeres con la que se desarrolla la investigación.

Trayendo a Butler (1999), el cuerpo es una metáfora del sistema social, se plantean los límites que pueden o no ser permeables. En términos del control social es un símil muy interesante, ya que plantea estos bordes que pueden ser “penetrados”, contaminando todo lo que hay adentro; “los pobres, los migrantes, los anormales, los delincuentes, los desplazados<sup>9</sup>” están ubicados en los bordes de las ciudades, convierten estos márgenes en sus territorios sociales a los que deben quedar confinados, para no pasar a las ciudades; asimismo, se ubican quienes transgreden lo que serían apropiado en las prácticas sexuales, ubicados en los márgenes y recordando con fuerza a través de su existencia y presencia los límites que no deben transgredidos según dicta la heteronormatividad. Se entiende aquí que “...el cuerpo no es un «ser» sino un límite variable, una superficie cuya permeabilidad esta políticamente regulada”. (Butler, 1999, p 271).

### **Política Pública LGBTI en la ciudad de Bogotá: avances y distancias reales**

Vale la pena resaltar que en Bogotá, a diferencia de lo que ha ocurrido en otras ciudades colombianas, se viene trabajando desde hace años en el fortalecimiento de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales –LGBTI– y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, que se reglamentó a través del Decreto 062 de febrero 7 de 2014 (entre otra normatividad). Dicho decreto tiene como objetivo garantizar el ejercicio pleno de derechos a las personas de los sectores LGBTI como parte de la producción, gestión social y bienestar colectivo de la ciudad. Además, pretende consolidar desarrollos institucionales, organizacionales, comunitarios personales, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas LGBTI que habitan el territorio

---

<sup>9</sup> Los desplazados en Colombia son población civil, víctima visible del conflicto armado interno, que han sido expulsados de sus territorios de origen por acciones propias de guerra que se gestan entre los actores armados del conflicto como lo han sido las AUC, las FARC, el ELN, el EPL, el Ejército, las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. Terminan asentándose en las zonas más carenciadas de las grandes ciudades que terminan convirtiéndose en escenarios igualmente hostiles y que no garantizan el verdadero ejercicio de ciudadanías.

y contribuye a modificar la segregación, discriminación e imaginarios sociales, en razón a la orientación sexual e identidad de género, así como impulsar la cultura ciudadana en función del derecho a una vida libre de violencias y de discriminación por identidad de género y orientación sexual.

Los esfuerzos del Distrito desde hace casi doce años deben ser reconocidos, especialmente su voluntad por construir políticas diferenciadas, que son el camino apropiado para el trabajo, acompañamiento e intervención con los grupos minoritarios. “Los pluralistas culturales creen que los derechos de ciudadanía, originalmente definidos por y para los hombres blancos, no pueden dar respuesta a las necesidades específicas de grupos minoritarios. Estos grupos solo pueden ser integrados a la cultura común si adoptamos lo que Iris Marion Young llama una concepción, la *ciudadanía diferenciada*” (Young, 1989, p. 258).

Vamos a revisar algunos de los ejes de trabajo propuestos en la política pública que hemos considerado de gran impacto para las personas LGBTI, así como para la comunidad en general, igualmente, nos detendremos en las *acciones afirmativas*<sup>10</sup> mediante las cuales se garantiza el logro de los ejes y los indicadores: 1. El fomento de espacios laborales incluyentes; 2. El fortalecimiento de acciones en las escuelas para la inclusión y la diversidad; la promoción y el fortalecimiento de las organizaciones sociales de los sectores LGBTI; 3. La promoción y el fortalecimiento de las organizaciones sociales de los sectores LGBTI; 4. La generación de nuevas representaciones sociales en la lucha contra la segregación social de las personas de los sectores LGBTI; 5. La garantía progresiva del derecho a la salud y 6. Construcción de la identidad.

### 1. Desarrollo de ambientes de trabajo inclusivos

Este eje, tiene como fin facilitar la inclusión laboral de las personas con identidades sexuales no normativas, especialmente para la contratación de personas que trabajan con el Distrito, es decir con la Alcaldía Mayor de Bogotá, a sus alcaldías menores<sup>11</sup> y en los proyectos que hacen parte de los planes de gobierno, así como los proyectos mediante los cuales se hace efectiva la política pública. Una de las acciones más importantes en este eje es que a las aspirantes *trans* a cargos del Distrito no se les solicitará libreta militar para acceder a los cargos. Esto se reglamenta mediante la Circular 007 de 18 de septiembre de 2015, la cual se socializa la Sentencia T-099 de la Corte Constitucional Colombiana, con la cual se suspende la obligatoriedad de la prestación del servicio militar obligatorio para mujeres *trans*. A través de esta medida se favorece la garantía del derecho al trabajo.

---

<sup>10</sup> La Corte Constitucional en su Sentencia C-371 de 2000 ha definido las acciones afirmativas así: “... políticas o medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades que los afectan, bien de lograr que los miembros de un grupo sub-representado, usualmente un grupo que ha sido discriminado, tengan una mayor representación”.

<sup>11</sup> La división administrativa de la ciudad de Bogotá, capital de Colombia, está ordenada de la siguiente manera: la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. es la máxima autoridad administrativa de la ciudad. El Alcalde mayor es elegido por períodos de cuatro años y es el segundo cargo de elección popular más importante de Colombia. Existe también un Consejo Municipal que es una corporación político-administrativa de elección popular, máxima autoridad política de la capital, ejecuta principalmente dos funciones: actividad normativa y control político. Por otra parte hay una división territorial y política de la ciudad que la divide en veinte localidades: Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, Candelaria, Rafael Uribe, Ciudad Bolívar, y Sumapaz. Cada una de estas localidades tiene un Alcalde Menor y una Junta Administradora Local que regula cada uno de estos territorios.

*“Estamos destinadas a trabajar de putas,  
peluqueras o reinas de belleza”.*  
Coco.

Si bien muchas personas *trans* (en realidad muchas personas del sector LGBTI, no solo las trans) fueron trabajadores del Distrito durante los últimos doce años, especialmente en la última administración, debe exponerse que las acciones que se desarrollan dependen en mucha medida de la discrecionalidad de los gobernantes. Si la persona del Alcalde Mayor tiene interés en la población serán muchas más las acciones afirmativas, los procesos de visibilización y sensibilización, la inversión presupuestal, entre otras cuestiones que determinan la efectividad y ejecución de la política pública. Pero el Alcalde y el Consejo Municipal no están muy interesados, lo cierto es que este desinterés afecta profundamente la construcción de las agendas de trabajo y la ejecución de estas.

Lo cierto es que las posibilidades laborales de las personas trans no son muchas, ni en todos los sectores o actividades de trabajo. Una de las más grandes dificultades de la población está centrada en la inclusión laboral. Resulta sumamente complicado para ellos que las dinámicas de exclusión, la categoría de peligrosidad, la percepción que tienen los demás de la población como riesgosa hace que las personas no sean contratadas en espacios de laburo dignos y que les permitan la cobertura de sus necesidades básicas, como de inversiones suntuosas si las quisieran hacer. Aún teniendo la capacitación profesional o técnica, teniendo las habilidades y la experiencia hacen que no sean contratadas. Mary, de veinticinco años de edad, refiere que estudió para ser chef cuando aún tenía identidad de género masculina. Trabajó como jefe de cocina mucho tiempo ganando un buen salario. Cuando empieza su “tránsito”, perdió el trabajo que tenía y no ha logrado conseguir otro. Está viviendo en casa de sus padres y ellos están asumiendo sus gastos. Incluyendo aquellos que implican la feminización de su cuerpo. Ella quisiera poder pagar este proceso por sí misma. De alguna manera siente que esto sería más determinante en su reafirmación de identidad, pero lo cierto es que no puede. Para Mary, en todo caso, es una fortuna contar con una red de apoyo familiar que pueda contenerla y sustentarla económicamente. Situación que no le ocurre a todas las trans.

Lucía de cuarenta años es una mujer trans con unas enormes cualidades y habilidades artísticas. Se ha capacitado a nivel técnico y cuenta con redes de apoyo que le han permitido experiencias laborales que para ella han sido gratas. Por ejemplo dar clases de danza en un colegio. Ella era la coreógrafa, más bien, el coreógrafo, pues para ir a dar las clases, Lucía debía transformar su cuerpo a género masculino pues con identidad de género femenina no la dejaban ejercer su labor. Esto ocurrió en su ciudad natal. Al migrar a Bogotá no consiguió ningún colegio donde le permitieran dar clase. Terminó ejerciendo la prostitución durante años para poder solventar sus gastos.

En el curso de la presente investigación se le ha preguntado a personas profesionales que trabajan “interviniendo” esta población si le darían trabajo en actividades de cuidado a las chicas trans con quienes tienen contacto permanente, por ejemplo quienes sean auxiliares de enfermería para cuidar a sus enfermos o si tienen posibilidad de cuidar a sus hijos o hijas y la respuesta ha sido negativa. Pese a su cercanía a la población, pese a conocer sus realidades y necesidades, no se animan a contratar personas trans en ejercicio de prostitución para labores cercanas al ámbito de sus vidas privadas, máxime si las personas tienen VIH.

Como se expone en el título del presente acápite, por las realidades sociales, culturales, políticas, económicas e incluso religiosas tan marginadoras y excluyentes a la población trans femenina le quedan tres actividades con que sustentarse. Ser prostituta, ser peluquera o cuando se es hermosa, ser reina de belleza.

## **2. Fortalecimiento de acciones en las escuelas para la inclusión y la diversidad**

Se trata de desarrollar acciones en los colegios, escuelas y demás establecimientos educativos (de educación preescolar, básica y media), especialmente los distritales, para la “protección y prevención de vulneraciones de derechos, violencias y hostigamiento por orientaciones sexuales e identidades de género, orientada a todas las instancias de la comunidad educativa (docentes, orientadores, administrativos, directivos, familias y estudiantes), que garantice la laicidad en los manuales de convivencia, los Proyectos Educativos Institucionales, las estrategias pedagógicas y los proyectos en educación para la sexualidad” (Alcaldía Mayor de Bogotá, Decreto 062 de 2014, (p. 6). Se propende por la permanencia en el sistema educativo, absolutamente necesaria para otros procesos vitales, sociales, políticos y laborales de las personas.

*“Muchos ahora son más respetuosos, menos ignorantes, pero hay otros...  
vea el caso de Sergio Urrego, semejante tragedia  
y solo por la ignorancia de algunos”*

*Pamela*

Si bien en los últimos doce años, se ha procurado disminuir los niveles de violencia, segregación y maltrato a niños, niñas y jóvenes con identidades sexuales y de género diversas, si bien, hay un viraje progresivo a posturas más respetuosas e incluyentes, no dejan de ocurrir situaciones lamentables de violencias entre los muros de las instituciones educativas y fuera de ellos. La violencia en el sistema educativo suele ser más simbólica, en muchas ocasiones verbal y psicológica, en menor medida física y sexual. Sin embargo, el padecer estas violencias de manera cotidiana afecta a las personas en su constitución psíquica y psicológica, haciendo que muchos y muchas desistan de su formación académica. En otras ocasiones, los daños producidos a la persona son aún más graves. El caso de Sergio Urrego que nos citaron durante una conversación es ejemplo de ello. En el año 2014, el estudiante del Gimnasio Castillo Campestre de la ciudad de Bogotá fue señalado, censurado y criticado por su identidad sexual por su docente titular, la psicóloga de la institución y la rectora. Tras saberse que Sergio tenía una relación con otro compañero, le fue abierto un proceso disciplinario en el colegio y le señalaron que abrirían un proceso penal por salir con un joven menor que él. Sergio era un estudiante disciplinado, lector empedernido, con una actitud crítica, con excelentes resultados académicos. No soportó la presión ejercida por el colegio y el 4 de agosto de 2014, Sergio Urrego se lanzó desde el último piso del centro comercial Titán Plaza, situado en el noroccidente de Bogotá.

Las chicas trans con las que se realiza la investigación refieren que la Secretaría de Educación es una de las entidades más cerradas, más tradicionales y por tanto les cuesta garantizar “el derecho al libre desarrollo de la personalidad” y el principio de no discriminación presentes en todas las normativas.

### 3. La promoción y el fortalecimiento de las organizaciones sociales de los sectores LGBTI

Se plantea el apoyo a los procesos organizativos de los sectores LGBTI con miras a incrementar su capacidad de incidencia en asuntos de interés público, a la representación de sus intereses y necesidades y a la aplicación efectiva de sus derechos.

Debe decirse que este es uno de los ejes de la política pública que más se ha trabajado y que tiene más logros. En 2015 existían en la ciudad de Bogotá por lo menos 105 organizaciones sociales y comunitarias para el sector LGBTI que asocian a las personas y les permiten escenarios de participación política que resultan imprescindibles, ayudan en la construcción de la agenda política, que contribuyen en la visibilización y sensibilización frente a esta comunidad, asimismo, se constituyen en redes de apoyo y afecto fuertes, que contienen a las personas que participan de ellas, facilitando la construcción y fortalecimiento de vínculos afectivos y relaciones personales que resultan significativas.

Sumado a lo anterior, en este punto vale la pena mencionar que la política pública ha determinado la constitución de los Centros de Atención Integral a las Diversidades Sexuales y de Género (CAIDSG). En la ciudad de Bogotá existen dos de ellos, uno en el barrio Teusaquillo y otro en el barrio Santa Fe. El objeto de estos centros es asesorar y acompañar a las personas de los sectores LGBTI, sus familias y redes de apoyo frente a situaciones que afectan la realización de sus derechos. Estos son escenarios de encuentro, formación, socialización, fortalecimiento de redes de apoyo y afecto, e incluso para la formación académica y la puesta en escena de expresiones culturales y artísticas.

*“Además de redes de apoyo, se necesitan redes de afecto  
que nos rodeen, gente que nos quiera”*

*Manuela*

Este es uno de los componentes de la política pública que mejor funcionan y que de alguna manera tiene más acogida dentro de los sectores LGBTI. Si bien existen algunas dificultades en torno a la participación, si debe señalarse que las organizaciones sociales donde se incluyen las personas les resultan espacios de fortalecimiento personal, escenarios para edificar vínculos con pares y no pares, para construir “lo político” y para la contención emocional, para el acompañamiento de los *tránsitos*.

Casi todas las localidades de la Ciudad de Bogotá cuentan con organizaciones sociales que hacen un trabajo admirable en términos de formación política, de formación en derechos y de empoderamiento individual, grupal y comunitario.

Un concepto muy interesante que se maneja en estas redes y que es manejado por todos y todas, son las redes de afecto. Se requiere formar redes de apoyo, pero aún más, refieren, son las redes de afecto. Muchas de estas personas vienen de otras regiones del país, llegan solas a la ciudad, en ocasiones empiezan los tránsitos de manera muy solitaria, vienen excluidas por sus familias, por sus comunidades, por sus seres representativos. Así que el construir nuevas redes se convierte en una necesidad para todas y todos. No solo esperan que existan redes de afecto entre los pares, también esperan construir redes de afecto más amplias con amigos, personas cercanas, otras organizaciones sociales, con personas de identidad sexual normativa, para afianzar lazos afectivos perdurables.

Si bien en ocasiones se presentan dificultades relacionales entre las mujeres trans del territorio, debe decirse que con frecuencia pueden sobreponerse a ellas y seguir construyendo juntas. Las trans son

personas bastante solitarias, excluidas de las prácticas sociales que comparten sus grupos de origen, por tal razón, ellas le dan un lugar importante a la relación con sus pares. Esta relación tiene además como característica el compartir distintos “trucos”, “tips” o “secretos asociados a los tránsitos del cuerpo desde lo masculino a lo femenino, como cuestiones de maquillaje, elección de la ropa, de modificaciones corporales no permanentes, modificaciones corporales artesanales, procesos de hormonización artesanales, entre otros tópicos como la familiarización con el territorio social y el conocimiento de la calle para el ejercicio de la prostitución. Todo lo anterior es fundamental para sus procesos de construcción de identidad.

#### **4. Generación de nuevas representaciones sociales en la lucha contra la segregación social de las personas de los sectores LGBTI**

Se puede referir que se han adelantado distintas acciones que ponen en la agenda pública a la población LGBTI y se visibilizan y sensibilizan los habitantes de este gran territorio que es Bogotá para la convivencia incluyente y respetuosa. Algunas de las acciones que se llevan a cabo son el Día del Silencio, el Día de la Visibilidad Lésbica, el Día Internacional Contra la Homofobia y la Transfobia, el Día Internacional del Orgullo, el Día Nacional contra la Homofobia y la Transfobia, el Día de la Bisexualidad, el Día internacional para Salir del Clóset, el Día de las Rebeldías Lésbicas, el Día Internacional de la Intersexualidad, el Día de la Transexualidad, la Semana de la Diversidad Sexual y las Marchas por la Ciudadanía Plena centro y sur.

*“Hasta un reinado puede tener un enorme contenido político,  
es cuestión de dárselo”.*

*Diana*

Se ha determinado en la agenda de trabajo una variedad de fechas a conmemorar, así como distintas actividades que incluyen a todas las otras franjas poblacionales, incluyendo personas con identidad sexual y de género normativa para la visibilización, la sensibilización y el favorecimiento de posturas más respetuosas e incluyentes.

Se busca incidir y transformar la cultura, para garantizar la inclusión de los distintos sectores minoritarios y que se reconozcan las distintas interseccionalidades de las personas.

La actividad que cuenta con mayor participación y tiene una gran convocatoria es la “la marcha del orgullo gay”. Este espacio se convierte en un escenario donde el cuerpo es el mayor escenario de la expresión de lo político. Por tanto todos y todas se arreglan con esmero, construyen y presentan performances en los que el cuerpo es el principal protagonista y se elevan peticiones que tienen que ver con la inclusión y el respeto por la diversidad.

#### **5. Acerca de la Garantía progresiva del derecho a la salud**

Mediante el Programa de Territorios Saludables;<sup>12</sup> además de lo anterior, este eje implica además el acompañamiento de los procesos de hormonización, las prácticas de modificación corporales, la

---

<sup>12</sup> Es un programa de la Secretaría de Salud de Bogotá, basado en la Atención Primaria en Salud, que procura la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad antes que la atención y la curación. La idea es atender micro-territorios con un equipo de médico, enfermera y dos auxiliares de salud pública que atienden en el lugar de su residencia a las personas.

reafirmación sexual quirúrgica,<sup>13</sup> y la prevención de estas a nivel artesanal. También enlaza la atención a personas VIH positivo.

*“Si con el Sisbén<sup>14</sup> no se han logrado las primeras tetas, ahora se va lograr una reasignación sexual”.*

*Lucía*

El sistema de salud en Colombia resulta complejo y en ocasiones poco justo para todos los ciudadanos. Con las personas trans puede resultar aún más complicado. Existe un modelo de salud que cuenta con régimen contributivo (que se presta a través de las empresas prestadoras de salud EPS) y un régimen subsidiado (que se presta de acuerdo a la categorización que dé el SISBEN, por ello las personas normalmente lo llaman Sisbén). En este régimen de salud contributivo resulta más complejo acceder a ciertos procedimientos médicos como la hormonización y las modificaciones corporales como un implante mamario. Como muchas de las chicas trans con las que se desarrolla la investigación solo tienen acceso al régimen subsidiado apelan a procesos artesanales de hormonización y de modificaciones corporales.

Rebeca cuenta que para su proceso de hormonización en algún momento de la vida acudió al uso de un medicamento veterinario que se llama “Vacanol”. Esta hormona hace, según su relato, que le crezcan los senos, que disminuya algunas características de género típicamente masculinas como la barba, el bello en piernas y brazos. Así mismo hace que la acumulación de las grasas sea distinta por tanto da “más piernas y cadera”. Se puede tomar vía oral, pero en muchas ocasiones se inyecta directamente sobre el pecho. Lo mismo ocurre con procesos de modificaciones corporales, donde se acude a la silicona líquida inyectada en la zona, como nalgas y senos para dar formas más femeninas al cuerpo. A veces se usan materiales menos refinados como aceite vegetal. Todo lo anterior trae serios problemas de salud a corto y largo plazo.

El mismo ejercicio de la prostitución hace que se presenten algunos riesgos mayores frente a la salud sexual. Cuando las mujeres trans van a los hospitales, clínicas y otros establecimientos prestadores de servicios de salud, en muchos de ellos no las llaman por su nombre identitario, lo que hace que sea una situación altamente molesta; Andrea refiere que en muchas ocasiones siente que el personal médico las censura, las critica. Que no tienen que decir ni una palabra, que solamente con la forma en que se les toca, se les examina, se les mira, se les nombra, se ponen en evidencia los serios prejuicios sociales que siguen presentes en nuestra sociedad.

Finalmente, una de las situaciones asociadas al servicio médico que más las molesta es que para solicitar cualquier procedimiento de modificación corporal, el régimen contributivo (y aún más el

---

<sup>13</sup> Algunos han preferido llamar al procedimiento de reasignación de sexo: *reafirmación sexual quirúrgica* pues consideran que es un procedimiento para reafirmar la identidad sexual y de género que se encontraba en conflicto con el sexo biológico asignado al nacimiento. No se trata entonces de reasignar algo, sino de reafirmar una realidad que estuvo siempre presente.

<sup>14</sup> En Colombia existe un sistema de selección para beneficiarios para programas sociales (SISBEN) y es una herramienta, conformada por un conjunto de reglas, normas y procedimientos para obtener información socioeconómica confiable y actualizada de grupos específicos en todos los departamentos, distritos y municipios del país. Lo que se busca con la información que arroja el SISBEN es focalizar el gasto público para de esta manera garantizar que el gasto social sea asignado a los grupos de población más pobres y vulnerables. El SISBEN es la puerta de entrada al régimen subsidiado. Esta categorización sirve también para la inclusión en el régimen subsidiado de salud.

subsidiado) hacen que las personas se sometan a una valoración por psiquiatría o psicología. Ello implica que el profesional emita un diagnóstico de salud mental que actualmente en el DSMV se denomina “Trastorno de la identidad sexual<sup>15</sup>,” entonces se requiere que exista una patologización de la construcción de las identidades de género para poder acceder a los servicios médicos y ellas afirman que es una medida irrespetuosa, que perpetúa las representaciones de “anormalidad” que han acompañado desde siempre a las identidades diversas.

Paula Bianchi, autora argentina plantea sobre los cuerpos auscultados de las personas que ejercen prostitución: “En su mayoría, estos personajes ejercen la prostitución y se transforman en cuerpos abusados y usados como mercancía, cosificados para ser estudiados como ‘raros y misteriosos’.” (2013, p. 154).

## 6. Construcción de la identidad

Para concluir el análisis de algunos aspectos de la política pública LGBTI vamos a revisar cómo se entiende el derecho a la identidad:

... la expresión de la autonomía individual y de la capacidad de autodeterminación, de lo que se es, de las condiciones materiales de existencia, y manifestación de la intangibilidad de la integridad física y moral, es un derecho en constante construcción. El derecho a la identidad es materialización del libre desarrollo de la personalidad, pues en estrecha relación con la autonomía, la persona se identifica o autodetermina, se autoposee, se autogobierna, es dueña de sus actos y entorno con el cual establece su plan de vida y su individualización como persona singular, elementos esenciales para la construcción de su identidad de género. (Corte Constitucional de la República de Colombia, Sentencia T 476-14, p. 2).

Esto conlleva varias acciones: La persona puede dar curso al trámite para corregir el componente sexo en el Registro del Estado Civil, así como en la cédula; cambiar el nombre en la cédula y/o el Registro Civil por su nombre identitario.<sup>16</sup> Debe tenerse en cuenta lo referido en la Directiva 004 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá:

Para una persona transgenerista que ha iniciado el tránsito entre lo masculino a lo femenino o viceversa para fijar su identidad de género, es importante tener un nombre identitario que constituye uno de los elementos fundamentales y

---

<sup>15</sup> Definido por el DSM-V como Identificación acusada y persistente con el otro sexo (no solo el deseo de obtener las supuestas ventajas relacionadas con las costumbres culturales). En los adolescentes y adultos la alteración se manifiesta por síntomas tales como un deseo firme de pertenecer al otro sexo, ser considerado como del otro sexo, un deseo de vivir o ser tratado como del otro sexo o la convicción de experimentar las reacciones y las sensaciones típicas del otro sexo. La alteración no coexiste con una enfermedad intersexual. La alteración provoca malestar clínicamente significativo o deterioro social, laboral o de otras áreas importantes de la actividad del individuo.

<sup>16</sup> El nombre identitario es aquel nombre elegido por una persona *trans* para reconocerse a sí misma y mediante el cual desea que se le sea socialmente reconocida. Este nombre está alineado a su construcción de identidad sexual y de género.

esenciales de construcción personal e individual del ser, representa un medio importante para fijar su autodeterminación y autoreconocimiento, y el ejercicio pleno del derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad e identidad. (p. 3)

Es de tener en cuenta que si la persona no quiere hacer el procedimiento de cambio de sexo o nombre en la cédula, se le debe respetar su nombre identitario y propender por la inclusión de este nombre en todos los trámites de identificación interna en los lugares de trabajo como carnets, correo institucional, y en el trato general en los espacios de trabajo.

*“Yo soy una mujer masculina y el Estado así debe garantizar mis derechos, debe respetarme más allá de mi sexo”.*

*Diana*

Una lideresa transexual de la ciudad de Bogotá, continúa usando su nombre masculino en el carné que la identifica en su trabajo. Ella explica que no quiere cambiar su nombre pues el Estado debe garantizarle sus derechos en consideración a todas las particularidades de su identidad de género y sexual, ella refiere: *“Yo soy una mujer masculina y el Estado así debe garantizar mis derechos, debe respetarme más allá de mi sexo”*. Este relato ejemplifica bastante bien las complejidades que pueden revestir la mirada *queer* de la identidad sexual y de género. Vemos como como lo *queer* “conlleva una política identitaria y ciudadana que supera la política sexual y se convierten en un asunto público sobre la condición humana”. (Pérez, 2008, p. 517).

### **Para concluir**

Se requiere entender que en muchas ocasiones la construcción de las agendas y políticas públicas están determinadas por la participación de los distintos grupos sociales; es necesario reconocer la importancia que reviste la capacidad de agencia grupal y comunitaria y que muchos de los avances que se consiguen dependen de cómo se constituyan y reconozcan dichos grupos y también, cómo los demás grupos los reconozcamos y los reivindiquemos.

Siguiendo a Young, autora estadounidense que plantea la necesidad de construir ciudadanías diferenciadas desde la identidad grupal, es menester considerar que “... la identificación de un grupo acontece cuando se produce el encuentro e interacción entre colectividades sociales que experimentan diferencias en su forma de vida y en su forma de asociación, aún si considera que pertenecen todas a la misma sociedad” (2000, pp. 77-78) sin olvidar que los grupos constituyen a los individuos, que el grupo da un aporte enorme y significativo a la construcción de las identidades de los miembros. Resultaría importante si se logra un mayor conocimiento de estas características y dinámicas grupales para una mejor comprensión de las personas, lo que redundaría en posibilidad de una más adaptada y respetuosa convivencia.

Con respecto a estas dinámicas de segregación, vale la pena hacer alusión a las fuertes dinámicas de exclusión que pueden padecer las personas trans en nuestro país y en nuestras ciudades. Gabriel Kessler, autor argentino que se ha ocupado ampliamente del tema de exclusión refiere:

... la exclusión más extrema no es siquiera pensable, no es ni siquiera cognoscible, escapa a las posibilidad misma de ser pensada o representada. En efecto, cuando nos referimos a grupos que consideramos excluidos, el hecho de que se discuta

acerca de ellos, que estén presentes en los medios, en el espacio público, ya es un indicador de un grado de exclusión menor que otros grupos cuya presencia está fuera de los medios de comunicación, de los discursos sociales o estudios académicos. La exclusión extrema es la que ni siquiera se conoce, no tiene acceso a las rutas y caminos que conectan con los centros de poder, no acceden a los medios, no la conocemos y no llegan a hacerse visible en el espacio público. (2012, p. 8).

No es posible la incorporación de los miembros de una minoría si los vemos desde ese lugar distante lleno de sospecha, prevención y molestia. No es solo responsabilidad del Estado el que todos sus ciudadanos se sientan parte de él, hay una gran responsabilidad en quienes conforman (o conformamos) el grueso de la sociedad civil; si esta “mayoría ciudadana” no contribuye con la inclusión de todos aquellos que considere diferentes, toda esa “otredad” desconocida, las realidades de Colombia y sus ciudadanos, no se modificarán tampoco. Sin duda para muchas de estas mujeres (trans) la experiencia de ciudadanía se vive y se experimenta en soledad, anclada su percepción de ciudadano al desamparo y los logros y avances dependen de la fuerza del grupo o la comunidad a la que pertenecen. Esto resulta desaventajado frente a otras ciudadanía que tienen un mayor conocimiento y acceso a los derechos.

El comprenderse en una relación directa con el Estado previene formas de aislamiento social, cultural y político, entre otras situaciones que pueden afectar profundamente los proyectos de vida y los proyectos comunitarios, si socialmente se ubica a un grupo minoritario fuera de los límites de “lo normal”, “lo bello”, “lo saludable”, “lo correcto”, “lo moral” resulta difícil la construcción de ciudadanía, resulta complicado que las personas se sientan contenidas dentro de la gran estructura estatal y esto deja a las personas a una distancia importante de las oportunidades que otros muchos disfrutan.

Pese a lo anterior, vale la pena decir que las chicas *trans* en general no asumen una postura victimizante que aproveche estas trayectorias vitales tan complejas, o las experiencias de violencias, o la falta de oportunidad para relacionarse con el Estado, a diferencia de otros grupos vulnerables y vulnerados, en esta población pueden observarse más recursos grupales y comunitarios para la participación y la auto gestión colectiva de los derechos que las amparan. Más que en otros casos, con esta comunidad se hace mucho más evidente la capacidad de agencia que se fortalece desde lo grupal. Como lo refiere Kymlicka (1997), un abordaje de este tipo nos permitiría comprender que “desde esta perspectiva, los miembros de ciertos grupos serían incorporados a la comunidad política no solo como individuos sino también a través del grupo, y sus derechos dependerían en parte de su pertenencia a él.” (p. 18).

Si bien debemos reconocer enormes avances en términos de la política pública para la atención a la población LGBTI; que ha habido voluntades políticas recientes que han priorizado la población y el tema en general, si bien se han construido agendas de trabajo que benefician el sector; si ahora hay una mayor garantía de derechos, especialmente los civiles (matrimonio igualitario y adopción igualitaria; si bien ahora se ha ido extendiendo una postura más respetuosa y dispuesta a reconocer e incluirlas diversidades y las interseccionalidades, ciertamente aún las prácticas sociales, culturales y políticas están a mucha distancia de una cultura verdaderamente incluyente.

El análisis y comprensión de las categorías de exclusión que pueden armarse en torno a la población objeto de estas reflexiones, permitirá seguramente el desmonte progresivo de aquellos elementos que dificultan los verdaderos procesos de ciudadanías diferenciadas, el pleno goce de la sexualidad y el ejercicio político a través de esta para que redunde en calidad de vida para las personas. (Erazo, 2016). Tenemos un compromiso social y cultural con los grupos minoritarios y vulnerados. Es menester desde el ejercicio de nuestras propias ciudadanías, abrir espacios para que los demás puedan gozar del pleno ejercicio de sus derechos. Debemos responder a las voces que nos interpelan como profesionales, el asunto más importante, es tener claro desde qué discurso, desde qué postura, desde qué acciones vamos a sumarnos a las transformaciones sociales que son necesarias para reconstruir el tejido social tan maltratado de nuestra Colombia.

### Referencias bibliográficas

- Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Planeación (2015). Circular 007 de septiembre 18 de 2015. Recuperado 29 de noviembre de 2015 de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=64456>
- Alcaldía Mayor de Bogotá (2014). Decreto 062 de 2014. Recuperado 29 de noviembre de 2015 de [http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/SeguimientoPolíticas/políticasLGBTI/QueEs/Decreto\\_062\\_2014.pdf](http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/SeguimientoPolíticas/políticasLGBTI/QueEs/Decreto_062_2014.pdf)
- Alcaldía Mayor de Bogotá, (2015). Directiva 004 de Marzo 20 de 2015. Recuperado el 29 de marzo de 2016, de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=61078>
- Alcaldía Mayor de Bogotá, Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (2015). Directorio de Organizaciones, Mesas, Redes, Espacios, Expresiones de los sectores LGBTI en la ciudad de Bogotá. Recuperado en febrero 15 de 2016 de: [http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/SeguimientoPolíticas/políticasLGBTI/Observatorio/Directorio\\_LGBTI\\_Bogota\\_2014-2015\\_min120.pdf](http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/SeguimientoPolíticas/políticasLGBTI/Observatorio/Directorio_LGBTI_Bogota_2014-2015_min120.pdf)
- Alcaldía Mayor de Bogotá (2013). Lineamiento técnico para la incorporación de los enfoques y perspectivas de la política pública LGBTI en los sectores distritales y en las Alcaldías Locales. Recuperado en marzo de 2016, de [http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/SeguimientoPolíticas/políticasLGBTI/Observatorio/COMPILACION\\_LINEAMIENTO\\_TECNICO\\_SECTORES\\_DISTRIALES-201.pdf](http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/SeguimientoPolíticas/políticasLGBTI/Observatorio/COMPILACION_LINEAMIENTO_TECNICO_SECTORES_DISTRIALES-201.pdf)
- Asamblea General de la Naciones Unidas. (2007). Principios de Yogyakarta: Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género. Recuperado: 29 de junio de 2014, de [http://www.yogyakartaprinciples.org/principles\\_sp.pdf](http://www.yogyakartaprinciples.org/principles_sp.pdf).
- Bianchi, P. (2013). *Mujeres Bravas: Representaciones de la Violencia en Muñeca Brava De Lucía Guerra* (pp. 153-163). Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.
- Buttler, J. (1999). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Barcelona: Paidós
- Corte Constitucional de la República de Colombia. (2011). Sentencia T-314 de 2011. Recuperado: 29 de marzo de 2016 de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/t-314-11.htm>
- Corte Constitucional de la República de Colombia (2015). Sentencia T-063 de 2015. Recuperado: 29 de marzo de 2016 de <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2015/T-063-15.htm>

Integración Académica en Psicología  
Volumen 5. Número 15. 2017. ISSN: 2007-5588

- Corte Constitucional de la República de Colombia (2016). Sentencia SU214/16  
Recuperado: 29 de marzo de 2016 de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/SU214-16.htm>
- Corte Constitucional de la República de Colombia (2015). Sentencia C-683/15.  
Recuperado: 29 de marzo de 2016 de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/c-683-15.htm>
- Corte Constitucional de la República de Colombia (2015). Sentencia T-099. Recuperado: 29 de marzo de 2016 de <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2015/T-099-15.htm>
- Corte Constitucional de la República de Colombia (2014). Sentencia T 476-14. Recuperado 8 de marzo de 2016 de <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2014/T-476-14.htm>
- Corte Constitucional de la República de Colombia (2010). Sentencia T-629 de 2010  
Recuperado 8 de febrero de 2016 de <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2010/T-629-10.htm>
- Corte Constitucional de la República de Colombia (2000). Sentencia C-371 de 2000. Recuperado 8 de marzo de 2016 de <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2000/C-371-00.htm>
- Erazo, M. (Junio de 2016). Representaciones sociales que impactan el ejercicio de ciudadanías diferenciadas en hombres que ejercen prostitución. En E. Barrero (Presidente) *Diálogos e Intercambios de la Psicología en América Latina. Conferencia llevada a cabo en VI Congreso ULAPSI*. Buenos Aires, Argentina.
- Holgado, I. y col. (2008). *Prostituciones: Diálogos sobre sexo de pago*. Barcelona: Icaria.
- Kessler, G. (2012). Las consecuencias de la estigmatización territorial. Reflexiones a partir de un caso particular. *Espacios en blanco, Serie indagaciones* [online]. 2012, vol. 22, n.1, 165-197. Recuperado de: [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1515-94852012000100007](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1515-94852012000100007)
- Kymilcka, W. (1997). El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en la teoría de la ciudadanía. *La política: Revista de estudios sobre el Estado y la sociedad*, vol. 3, 5-40.
- López, S (2008). *El laberinto queer, la identidad en tiempos del neoliberalismo*. Barcelona: Egales Editores.
- Sierra, A. (2009). Una aproximación a la Teoría *Queer*: Debate sobre la libertad y la ciudadanía. *Dianlet. Cuadernos del ateneo*. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3106547>
- Young, I. (2000). *La justicia y la política de la diferencia*. Madrid: Cátedra.